

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESELECCIONADAS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS EN 2024 Y 2025, Y SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A DETERMINADOS INTERESADOS

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 27 de febrero de 2024, se aprobó la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías en 2024 y 2025.

SEGUNDO. Posteriormente, por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 22 de mayo de 2024, se acordó la admisión a trámite y la exclusión de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

TERCERA. La reunión de la comisión de valoración constituida para la evaluación de las solicitud admitidas según el Decreto mencionado en el antecedente segundo se celebró el pasado 27 de mayo, procediendo a puntuar cada solicitud en función de los criterios previstos en el apartado 12 de la convocatoria y asignar una cuantía de ayuda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. El apartado 9.2 de la convocatoria establece que, además de la documentación técnica, los interesados deben presentar escrituras de constitución o documento administrativo equivalente y poder del representante legal, salvo en los casos en que esta documentación haya sido presentada

Información de Firmantes del Documento



anteriormente en el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y deporte y no haya experimentado cambios.

En los casos en que no se haya presentado anteriormente, el interesado puede optar por presentar esta documentación junto con la solicitud o, si lo prefiere, tras la reunión de la comisión de valoración, en caso de haber resultada preseleccionada su solicitud, tal y como prevé el artículo 23.4 de la citada Ley 38/2003. Son varios los interesados en el procedimiento que han optado por esta última alternativa y a los que, por tanto, resulta necesario solicitar la documentación en este momento, antes de ser aprobada la propuesta de resolución.

SEGUNDA. Por su parte, el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el apartado 16.5 de la Ordenanza, de 30 de octubre de 2021, de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, señalan que es obligación de los beneficiarios acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

Todos los interesados declararon en su solicitud prestar su consentimiento para que los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Agencia Tributaria de Madrid fueran obtenidos por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, habiéndose comprobado que ninguno de ellos tiene a fecha actual deudas pendiente de pago.

Así, en consecuencia con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Información de Firmantes del Documento



PRIMERO. Publicar en el anexo la relación de solicitudes seleccionadas por la Comisión de valoración junto con la indicación del importe de la ayuda que correspondería percibir de acuerdo con el apartado 13 de la convocatoria.

- Tabla 1.1 - Primer tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024) – empresas.
- Tabla 1.2 - Primer tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024)– instituciones.
- Tabla 1.3 - Segundo tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025) empresas.
- Tabla 1.4 - Segundo tramo temporal (actividades realizadas entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025) – instituciones.

Se hace constar que esta publicación se realiza a efectos meramente informativos, y no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea notificado el decreto de concesión. De acuerdo con la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, a todos los beneficiarios se les solicitará más adelante, cuando se formule la propuesta de resolución, la aceptación de la subvención.

SEGUNDO. Indicar a continuación la relación de solicitudes a las que falta presentar la documentación administrativa prevista en el apartado 9.2 de la convocatoria o los certificados de que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.

- LIBRERÍA MUJERES HORAS Y HORAS LA EDITORIAL, SL: Falta por aportar poderes a nombre de la persona que ha presentado la solicitud y las escrituras de constitución o documento administrativo equivalente en el que conste expresamente que el objeto social es la venta de libros al por menor.

Información de Firmantes del Documento



- ESTUDIOS, PROMOCIONES Y NOVEDADES, SL: Los poderes disponibles no se encuentran actualizados. Aportar nuevos poderes a nombre del firmante de la solicitud.
- LIBRERÍA JURIDICA LEX NOVA,SL. Falta por aportar poderes a nombre de la persona que ha presentado la solicitud y las escrituras de constitución o documento administrativo equivalente en el que conste expresamente que el objeto social es la venta de libros al por menor.

A estos interesados se les otorga un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en la página web del Ayuntamiento, para presentar la documentación indicada mediante su presentación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

De no efectuar el interesado este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente

El Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos

Emilio del Río Sanz

Información de Firmantes del Documento



ANEXO

Tabla 1.1 - Primer tramo temporal - empresas

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
4	LIBRERIA ALBERTI SL	B87443958	100	17.137,55
9	TIPOS INFAMES, SLL	B85758068	95	6.255,88
15	LIBRERÍA LA MISTRAL, SL	55520348G	92	6.058,33
16	LIBRERIA GALERIA ANTONIO MACHADO SL	B28275907	92	6.058,33
3	SA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS	A28057230	91	5.992,47
10	PERDIDOS GESTION CULTURAL, SL	B84873926	90	5.926,62
1	META LIBRERIA SL	B86539533	87	1.649,25
14	AUGE Y MENOSCABO, SL	B87770111	86	3.696,00
19	LIBRERIA EL FARO SC	J56367089	82	3.675,00
5	LIBRERIA GAZTAMBIDE SL	B80465388	73	4.807,15
7	LIBRERIA MUJERES HORAS Y HORAS LA EDITORIAL SL	B80043227	67	2.400,00
2	LIBRERIA MUGA SL	B86956240	57	2.985,00
11	ESTUDIOS PROMOCIONES Y NOVEDADES SL	B78388485	51	3.358,42
			Total	70.000,00

Información de Firmantes del Documento



Tabla 1.2 - Primer tramo temporal - instituciones

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
6	ASOC CULTURAL TRAFICANTES DE SUEÑOS	G81970477	100	6.404,00
12	ASOC CULTURAL MUJERES & COMPAÑÍA	G86493012	86	3.596,00
			Total	10.000,00

Tabla 1.3 - Segundo tramo temporal - empresas

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
4	LIBRERIA ALBERTI SL	B87443958	100	7.037,99
9	TIPOS INFAMES, SLL	B85758068	100	6.113,54
7	LIBRERIA MUJERES HORAS Y HORAS LA EDITORIAL SL	B80043227	92	4.700,00
3	SA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS	A28057230	91	5.563,32
10	PERDIDOS GESTION CULTURAL, SL	B84873926	90	5.502,18
16	LIBRERIA GALERIA ANTONIO MACHADO SL	B28275907	88	5.379,91
15	LIBRERÍA LA MISTRAL, SL	55520348G	87	5.318,78

Información de Firmantes del Documento



19	LIBRERIA EL FARO SC	J56367089	87	5.318,78
14	AUGE Y MENOSCABO, SL	B87770111	86	5.257,64
8	CAFEBRERIA AD HOC SL	B01631332	81	4.951,97
5	LIBRERIA GAZTAMBIDE SL	B80465388	73	4.462,88
2	LIBRERIA MUGA SL	B86956240	62	3.790,39
17	LIBRERIA JURIDICA LEX NOVA SL	B83268144	57	3.484,72
11	ESTUDIOS PROMOCIONES Y NOVEDADES SL	B78388485	51	3.117,90
			Total	70.000,00

Tabla 1.4 - Segundo tramo temporal - instituciones

Nº	Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
6	ASOC CULTURAL TRAFICANTES DE SUEÑOS	G81970477	100	5.774,00
12	ASOC CULTURAL MUJERES & COMPAÑÍA	G86493012	86	4.226,00
			Total	10.000,00

Información de Firmantes del Documento

